

**CONTRATO DE DONACIÓN** que celebran, por una parte, Fundación Mexicana para la Salud, A.C., representada por María Alma Alonso Nájera, en su carácter de apoderada legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "LA DONANTE", y por la otra parte Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Colima, representada en este acto por Rosa María Urtiz Alcaraz, Directora de Administración, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA DONATARIA", al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**:

#### DECLARACIONES

- I. Declaran ambas partes que se reconocen la personalidad con que se ostentan.
  - II. Declara "LA DONANTE" que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FMS8506228M3, y tiene su domicilio en Periférico sur número 4809, colonia El Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, teléfono 5556559011, ext. 228, correo electrónico aalonso@funsalud.org.mx.
  - III. Declara "LA DONATARIA", que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ABP970309ER5, y tiene su domicilio en calle Enciso sin número, Col. Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, Colima, Colima, teléfono 312 136 1635, correo electrónico abpcolima@hotmail.com.
- Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad con las declaraciones, por lo que sujetan sus compromisos a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "LA DONANTE" entrega a título gratuito y con carácter de irrevocable a favor de "LA DONATARIA" la cantidad de 15 Ventiladores marca Phillips Respironics, modelo E30, que se describen en la factura con número de folio H20-300 que ampara solamente los 15 ventiladores; 45 Mascarillas Facial Filtrante KN95 5; 230 Caretas de Protección Facial A1, que se describen en la factura con número de folio 1810 y que amparan solo 45 Mascarillas Facial Filtrante KN95 5 y 230 Caretas de Protección Facial A1 y 100 Pocket Gel Sanitizante 190 ml, que amparan solo 100 Pocket Gel Sanitizante, que se describen en la factura con número de folio 1746 y que se identifican como Anexo 1, mismas que forman parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. ENTREGA.** "LA DONATARIA" en este acto acepta la donación a título gratuito, y manifiesta que destinará los bienes donados, en general para los servicios hospitalarios que presta y, en particular, para atender a pacientes que sufran de COVID-19.

**TERCERA. VIGENCIA.** Toda vez que la donación es definitiva, surte efectos a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

**CUARTA. RECIBO.** "LA DONATARIA" se obliga a expedir el correspondiente recibo de donativo deducible del impuesto sobre la renta, para lo cual designa a la M.A.D. Ma. Magdalena Barajas Galván, con el teléfono 312 136 1635 y el correo electrónico abpcolima@hotmail.com, a fin de que lleve a cabo los trámites necesarios para expedir el mencionado recibo de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

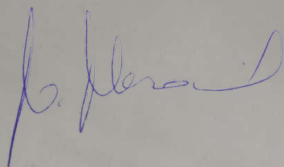
**QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, por razón de domicilio presente o futuro que pudiese corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de

Ago de 2020.

"LA DONANTE"

Mtra. María Alma Alonso Nájera



"LA DONATARIA"

Rosa María Urtiz Alcaraz

